

7

1784

N.P.S.XVIII/234

*M*UY Señor mio: El Exc.<sup>mo</sup> Señor Arzobispo de esta Santa Iglesia, y su Cabildo, han concordado con S.M. ( que Dios guarde ) por otro tercer Quatrienio sobre la coleccion, cobranza, y pago de la Casa Mayor y Diezmeña de este Arzobispado con la obligacion de haverle de satisfacer en cada un año 181562 Rs. y 9 maravedis vellon, que deben repartirse á proporcion, con mas los gastos del repartimiento, coleccion, y pago, entre todos los participes de Diezmos, y Tercios, con los demas pactos, y Capítulos contenidos en dicha Escritura de Concordia, que no remitimos á V. por estar concebida en los mismos terminos que las antecedentes.

En conformidad de la misma Concordia, y por el tiempo en ella presnido, queda V. en la libertad de disponer á su arbitrio del producto de la Casa Escusada que á V. le perteneciese, contribuyendo por ello á este Ilustrisimo Cabildo el tanto, que le cupiese en el repartimiento hacedero con arreglo á la misma Concordia, que se hará saber á V. á su tiempo en la debida forma.

nicolas primitif  
valencia - 1815

ma. Lo que participamos á V. para su inteligencia , y del recibo de esta se servirá V. avisarnos para la nuestra.

Dios nuestro Señor guarde á V. muchos años.  
Valencia nuestro Cabildo á de Enero de 1784.

B. L. M. de V.

sus mas atentos serv.º i Capp.º

Por el Cabildo , i Canonicos de la S.<sup>ta</sup> Iglesia Metrop.<sup>a</sup> de Valencia.